

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se designan vocales suplentes del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, convocadas por Orden de 14 de febrero de 1966.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 14 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar la renuncia que por causa de incompatibilidad para formar parte como vocal del Tribunal ha formulado don Carlos Monge Pinel, designado por Orden de 21 de julio de 1966 como miembro suplente del Tribunal calificador, de las pruebas selectivas correspondientes al turno libre.

Segundo.—Para actuar en Sevilla, conforme a lo previsto en las normas 36 y 37 de la Resolución del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 17 de febrero de 1966, se designan vocales suplentes del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, a don Mario López Rodríguez, don Fernando García-Pérez de Valderrama y don Antonio Ortega Jiménez.

Tercero.—Para actuar en Barcelona, conforme a lo dispuesto en las normas citadas en el número anterior y también para formar parte del Tribunal calificador del turno restringido de las mencionadas pruebas selectivas, se designan los vocales suplentes siguientes: Don Pedro Gómez Quintana, don Santiago Rius Civera y don José Luis Lafont Gala.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de septiembre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.—Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.—Alcalá de Henares.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se hace pública la lista de opositores aprobados en los ejercicios para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos.

Terminadas las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos del Instituto Nacional de Estadística convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de diciembre de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de opositores aprobados por orden de puntuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. <sup>a</sup> Lorenza Fernández Fernández.
2	D. Emilio Andrés Muñoz Díaz.
3	D. <sup>a</sup> Olga M. <sup>a</sup> del Carmen Delgado Leiría.
4	D. Pedro Calleja Zamorano.
5	D. Julio Víctor Martín Pliego.
6	D. Aurelio Gracia Vallés.
7	D. <sup>a</sup> Concepción López Fernández.
8	D. <sup>a</sup> Rosario Ferrero Niéfa.
9	D. <sup>a</sup> María del Pilar Martínez Carracedo.
10	D. <sup>a</sup> María Julia Pérez Sánchez.
11	D. Manuel del Río López.
12	D. <sup>a</sup> María Luisa Salcedo de Arce.
13	D. <sup>a</sup> Joaquina Alarco Martínez de Velasco.
14	D. <sup>a</sup> Margarita Márquez Fernández.
15	D. <sup>a</sup> Ascensión Alvarez Alonso.
16	D. Julio Alberto García Noguero.
17	D. <sup>a</sup> María Luisa Badía Yébenes.
18	D. Juan Antonio Estebanz Martín.
19	D. <sup>a</sup> Emilia María Teresa Lefler Morato.
20	D. <sup>a</sup> María Mercedes de la Hoz Bueno.
21	D. Antonio López-Lucendo Toribio.
22	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Guijarro Díez.

Según lo dispuesto en la norma 12 de las instrucciones de la Orden de convocatoria, los citados opositores presentarán los documentos exigidos dentro de treinta días, a partir de la publicación de esta relación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 29 de septiembre de 1966.—El Director general, Alberto Cerrolaza.

Sr. Jefe de los Servicios de Asuntos Generales.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Médico vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara una plaza de Médico, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía pertenecientes a algún Cuerpo, Escalafón o plazas de la Administración Civil del Estado que no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada vacante está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 215 500 pesetas anuales, sin perjuicio de las mejoras que pueda suponer la aplicación en la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia de 1.500 pesetas anuales cada uno, incrementados éstos en el 150 por 100 de residencia, la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

En la citada cantidad se entienden incluidos todos los devengos que puedan corresponder al designado por razón del Cuerpo de Procedencia, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 8/1961, de 19 de abril, que establece el Régimen Jurídico de la Provincia de Sahara.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que tan sólo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de Servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 23 de septiembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.